



Resolución Ministerial N° 0358-2012-ED

Lima, 18 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 29465, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorando N° 500-2012-ME/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2011 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego



010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2012;

Que, mediante los Oficios N° 024-2012-D.Adm/CNM, 012-2012-DP-ENSABAP, 0199-2012-IPNM/DG, 0180-2012/DG-OPP/ENSFJMA y 539-2012-ME/ENSAD/D/ADM el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", respectivamente han solicitado la incorporación de los saldos de balance por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y 4: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 0667-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica evidencia su conformidad con la inclusión de los recursos solicitados por las Unidades Ejecutoras 020 Conservatorio Nacional de Música, 021 Escuela Nacional de Bellas Artes, 022 Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, 023 Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A." y 024 Ministerio de Educación – Sede Central, opinando que la incorporación de saldo de balance 2011 no amerita una variación en las metas físicas del Plan Operativo Anual 2012;

Que, mediante el Informe N° 0251-2012-MINEDU/SPE-UP la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar los mayores recursos por saldos de balance, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, hasta el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 883 641,00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y de SIETE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 031.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;





Resolución Ministerial No. 358 -2012-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, hasta por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 883 641,00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados y de SIETE MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 031.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los Anexos N°s 1 y 2 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



PS
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 UNIDADES EJECUTORAS 020, 021, 022 Y 023
 (en Nuevos Soles)



SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 883,641

TOTAL INGRESOS**883,641****EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL	
				3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL		
020	9001	3999999	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA			49,725	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	49,725	49,725		
021	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			319,904	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	65,000	65,000	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
			5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	80,000	80,000	
				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			5000715	DIFUSION CULTURAL	70,000	70,000	
				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			5000753	EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	45,904	45,904	
				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		5000893	INVESTIGACION ARTISTICA Y PEGOGICA	59,000	59,000		
022	9002	3999999	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTEERRICO			418,268	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
		5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	418,268	418,268		
023	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"			95,744	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	23,944	23,944	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
			5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	12,800	12,800	
				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			5000753	EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	27,000	27,000	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		5000773	FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	32,000	32,000		
TOTAL EGRESOS				883,641	883,641		



PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

UNIDAD EJECUTORA 024

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 7,031

TOTAL INGRESOS 7,031

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				6: Adquisición de Activos No Financieros	
024	9002	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		7,031
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			SIN PRODUCTO		
			5000671 DESARROLLO DE LA FORMACION DE ARTISTAS	7,031	
TOTAL EGRESOS				7,031	7,031

